

de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso, serán promovidos a Secretarios de la Primera Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3852** *ORDEN de 7 de febrero de 1989, por la que se anuncia la plaza vacante de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo.*

A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su reunión de fecha 26 de enero de 1989, se anuncia la existencia de la plaza vacante de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo, concediendo un plazo de diez días naturales a los posibles candidatos, Secretarios Judiciales de la Primera Categoría, para que los mismos puedan formular su solicitud, a la que acompañarán un breve currículum.

La plaza se adjudicará conforme a lo establecido en el artículo 479.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 33.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Las instancias acompañadas del currículum se presentarán en el Ministerio de Justicia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3853** *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1989, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base

segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Sección Tercera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valencia.

*Juzgados de Primera Instancia*

Granada número 1.

*Juzgados de Instrucción*

San Sebastián número 3.

San Sebastián número 4 (nueva creación).

Sevilla número 12.

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcalá de Henares número 1 (Madrid).

Alcalá de Henares número 4 (Madrid).

Badalona número 1 (Barcelona).

Baracaldo número 1 (Vizcaya).

Baracaldo número 3 (Vizcaya) (nueva creación).

Cáceres número 1.

La Laguna número 3 (Tenerife).

Logroño número 1.

Pontevedra número 3.

Teruel.

Vigo número 3 (Pontevedra).

Vitoria número 5 (nueva creación).

*Magistraturas de Trabajo*

Barcelona número 4.

Ciudad Real número 2.

La Coruña número 4.

Guipúzcoa número 3.

Guipúzcoa número 4.

Huelva número 2.

Madrid número 8.

Madrid número 11.

Santa Cruz de Tenerife número 4.

Segovia.

Soria.

Tarragona número 1.  
Vizcaya número 1.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3854** *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.  
Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, ante de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b), de la base segunda del presente concurso cuando se trate de órganos jurisdiccionales, de nueva creación, que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales, si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Tolosa número 2 (Guipúzcoa). Nueva creación.

*Juzgados de Distrito*

Guetxo número 2 (Vizcaya). Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3855** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de Conservadores, Oficial primera Oficinas Varios, Oficial segunda Oficinas Varios, Auxiliar Administrativo, Mozos-Calefactores, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos, Jefe de Taller y Portero, y se señala la fecha para realizar el primer ejercicio.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6.6 de la convocatoria (Resolución de 17 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Conservadores, Oficial primera Oficinas Varios, Oficial segunda Oficinas Varios, Auxiliar Administrativo, Mozos-Calefactores, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos, Jefe de Taller y Portero de la Administración de Justicia.

Segundo.-Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en las Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle Marqués de Monasterio, número 3, código postal 28004 Madrid, y en la sede del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 Madrid.

Tercero.-El primer ejercicio de dichas pruebas selectivas tendrá lugar los días, hora y en los lugares que a continuación se indican:

*Todos los aspirantes, excepto los de las islas Baleares y las islas Canarias*

Día 25 de febrero de 1989:

Lugar: Escuela de Práctica Jurídica, calle Amaniel, número 2, Madrid.

Turno libre

Categorías:

- Conservador: A las nueve horas.
- Jefe de Taller, Oficial primera Oficinas Varios y Portero: A las diez horas.
- Oficial segunda Oficinas Varios: A las once treinta horas.
- Mozo-Calefactor: A las doce treinta horas.
- Vigilante: A las trece treinta horas.

Los aspirantes de estas categorías deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Día 26 de febrero de 1989:

Lugar: Instituto Lope de Vega, calle San Bernardo, número 70 (entrada por la calle Daoiz).

Categorías:

- Auxiliar Administrativo (turno libre y promoción interna): A las nueve treinta horas.
- Telefonista (turno libre): A las doce treinta horas.
- Subalternos (turno libre): A las diecisiete horas.

Los aspirantes a la categoría de Auxiliar deberán ir provistos del documento nacional de identidad y máquina de escribir (turno libre y promoción interna).

Los aspirantes a las categorías de Telefonista y Subalternos deberán ir provistos del documento nacional de identidad, lápiz y goma de borrar.

*Aspirantes de las islas Canarias*

Día 4 de marzo de 1989:

Lugar: Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, plaza San Agustín, número 6, Las Palmas.